



MENDOZA, 04 de junio de 2024

RESOLUCION N° 164 -EYA-

VISTA la necesidad de aprobar las misiones y funciones del Ministerio de Energía y Ambiente, creado por la Ley n° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la actual estructura del Ministerio de Energía y Ambiente, establecida por el Decreto N° 2515/2023 resulta necesario adecuar y redefinir las misiones y funciones de las distintas áreas.

Que por lo anterior es procedente modificar y/o ampliar los términos de la citada Resolución.

Por ello

LA
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébense las misiones y funciones de las distintas áreas del Ministerio de Energía y Ambiente, creado por Ley N° 9501, conforme a la estructura prevista en el Decreto N° 2515/2023. Las mismas se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y
AMBIENTE



ANEXO

1. MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

MISION:

Diseñar y ejecutar la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sostenible, a través de un plan de transición energética con aprovechamiento de los recursos actuales aplicados al desarrollo de una matriz futura.

La planificación y ejecución de las políticas Ambientales tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza en un todo armónico con las políticas de aprovechamiento y transición energética, garantizando la sostenibilidad ambiental regenerativa y reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador, promotor y fiscalizador del desarrollo orientado al bien común.

Funciones Genéricas:

1) En materia de Hidrocarburos, Transición Energética, Servicios Eléctricos y Minería:

a) Planificar, promover y ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética.

b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.

c) Elaborar y actualizar en forma permanente la información sobre la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.

d) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.

e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.

f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.
- h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permissionadas, a permisionarse y/o concederse.
- i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.
- j) Desarrollar, promover y ejecutar el programa de transición energética provincial, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sostenibles tanto desde el punto de vista económico como ambiental. Promover la inversión, el desarrollo de nuevas tecnologías y la reconversión de la matriz de consumo hacia energías menos contaminantes.
- k) La planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.
- l) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de construcción, explotación, almacenaje y transporte de la infraestructura hidroeléctrica de titularidad de la Provincia.
- m) Planificar, Promover y Ejecutar una política minería sostenible en la Provincia de Mendoza.
- n) Ejercer las facultades de fiscalización y control, en el ámbito de su competencia.
- ñ) Establecer las condiciones sobre las que se aplicarán los subsidios al riego agrícola, en vinculación con el Departamento General de Irrigación.

2) En materia de Ambiente:

- a) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.
- b) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- c) Desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible interviniendo en el diseño de las políticas de producción, empleo, vivienda, salud y educación de manera que se garantice su aplicación transversal.
- d) Coordinar campañas educativas, de concientización y capacitación, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente.
- e) Será Autoridad de Aplicación en la conservación y preservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- f) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.
- g) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los Municipios los planes y políticas que tracen al respecto.
- h) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.
- i) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.
- j) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.
- k) Desarrollar programas de promoción y capacitación para la certificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- l) Planificar, administrar y desarrollar las acciones tendientes a la preservación de los Parques y Paseos Públicos de jurisdicción provincial.
- m) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales.
- n) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patógenos y peligrosos, conforme a las Leyes N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

ñ) Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras hídricas que contribuyan a un desarrollo integral de la Provincia y permitan mejorar la calidad de vida de los mendocinos y contribuir a la estrategia Provincial de Gestión de Riesgo en el ámbito de sus competencias.

1.1 Secretaría Privada

Misión:

Servir de enlace en los asuntos que se dirijan al Ministro de Energía y Ambiente, orientándolos conforme a su naturaleza, hacia distintas dependencias del Ministerio o del Estado provincial, según corresponda.

Funciones:

- Atender los asuntos de carácter privado del Ministro.
- Llevar el registro y control de las audiencias e invitaciones del Ministro.
- Atender el despacho de asuntos que se dirijan al Ministro.
- Apoyar la gestión o trámite de los asuntos que se sometan a su consideración, orientándolos conforme a su naturaleza hacia las distintas dependencias ministeriales y organismos vinculados y relacionados, o en su caso, a las dependencias del Estado provincial a que corresponden estos asuntos.
- Apoyar al Ministro en la preparación de sus intervenciones en los distintos eventos a los cuales sea invitado, y de otros documentos que requiera.
- Brindar atención a los planteamientos que se le presentan en forma individual.

1.2 Asesores.

Misión

Asesorar al Sr. Ministro y su gabinete en la materia para la que han sido designados.

1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Misión:

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros del Ministerio de Energía y Ambiente con el objeto de lograr la concreción de sus fines de acuerdo a la normativa vigente


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE





ANEXO

Funciones:

- Optimizar la gestión de los recursos como elemento fundamental en el cumplimiento de las metas del Ministerio y sus Subsecretarías.
- Centralizar y coordinar el movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios conforme la legislación vigente.
- Entender en la coordinación y prestación de los servicios de mantenimiento, movilidad y mayordomía.
- Entender en la administración y gestión de los recursos humanos.
- Registrar y verificar el inventario de bienes de propiedad del Ministerio y sus Subsecretarías.
- Gestionar la recepción, tramitación, despacho y archivo de las piezas administrativas y de la correspondencia.
- Coordinar y participar en la elaboración del Presupuesto del Ministerio y Subsecretarías.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria.
- Desarrollar y ejecutar la registración contable.
- Elaborar los estados contables de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8706.
- Auditar el funcionamiento de los sistemas operativos, económicos y financieros en los que participe el Ministerio, en relación al cumplimiento de las políticas y objetivos del mismo y de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos del Ministerio y Subsecretarías.
- Tramitar subsidios concernientes a instituciones vinculadas con el Ministerio y Subsecretarías.
- Dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Ser el nexo con Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría de Gobierno y



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

Fiscalía de Estado con relación a expedientes en trámite y pedidos de informes.

- Asesorar a Directores y Habilitados de las diferentes Unidades Organizativas en lo referente a los asuntos administrativos y presupuestarios.
- Supervisar los informes elevados por todas las unidades dependientes de la Dirección.
- Supervisar y firmar con sello escalera todos los proyectos de normas legales (Resoluciones de Subsecretario, Resoluciones de Ministros y Decretos del Poder Ejecutivo).
- Responder patrimonialmente e integrar la nómina de responsables, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Dictar las normas e instrucciones necesarias cuando así lo dispongan las normas técnicas y jurídicas vigentes.
- Otorgar a particulares los permisos, autorizaciones, licencias y certificados, dentro del ámbito de su competencia.
- Resolver las peticiones, recursos y reclamos de los particulares, relativas a cuestiones de su competencia.
- Aplicar las sanciones contravencionales previstas legalmente, dentro del ámbito de su competencia y siempre que no constituya facultad expresa de autoridad superior.
- Intervenir en toda otra cuestión que resulte de su competencia según la normativa vigente.
- Supervisar administrativa, técnica y contablemente las piezas administrativas de las distintas Unidades Organizativas.
- Integrar la nómina de responsables ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Mediar en la Relación institucional con los Organismos Vinculados y Relacionados, de su competencia.

1.3 Jefatura de Gabinete

Misión:

Asistir al Ministro de Energía y Ambiente en la coordinación de la relación entre las distintas dependencias del Área de Energía y Ambiente en relación a los organismos con los que el Ministerio



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

mantiene vinculación por imperio del Artículo 16° de la Ley de Ministerios.

Funciones:

- Representar al Ministerio ante los organismos nacionales, provinciales, municipales y Consejos Federales con los alcances que disponga el Señor Ministro.
- Requerir el auxilio de los empleados y asesores del Ministerio para el cumplimiento de las disposiciones de los Subsecretarios y Directores del Área de Energía y Ambiente, asignando al respecto funciones y tareas en el ámbito de su competencia.
- Asistir al Ministro y Subsecretarios en el dictado de instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las políticas por ellos definidas.
- Coordinar y controlar la ejecución de las delegaciones autorizadas a los Sub Secretarios.

1.4 Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de asesoramiento y representación jurídica del Ministerio y supervisión de las normas legales que deba firmar el Sr. Ministro.

Funciones:

- Ejercer el contralor de legalidad de la actividad administrativa.
- Brindar asesoramiento y asistencia jurídica a todas las áreas del Ministerio.
- Intervenir en el trámite de los expedientes administrativos que demandan su intervención, debiendo dictaminar en los asuntos sometidos a su estudio según lo previsto en la ley o lo demanden las áreas del Ministerio de Energía y Ambiente en las respectivas actuaciones administrativas.
- Asesorar jurídicamente en la elaboración de decretos, resoluciones, reglamentos, acuerdos, contratos, pliegos y todo otro instrumento jurídico que le encomiende el Ministro de Energía y Ambiente.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Asistir al Ministerio de Energía y Ambiente en la interacción con Fiscalía de Estado y la Asesoría de Gobierno.
- Tomar intervención en materia disciplinaria mediante la instrucción de sumarios administrativos.
- Realizar otras funciones que sean asignadas por el Ministro de Energía y Ambiente.
- Coordinar con los servicios legales de las demás reparticiones dependientes de éste Ministerio.
- Intervención previa de la firma del Ministro en todo acto administrativo controlando la legalidad del mismo y su correcta redacción.

1.5 SUBSECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Pilares de la Gestión Pública

Misión:

- Fomentar el desarrollo sostenible del sector energético, minero e hidrocarburífero de la provincia de Mendoza, impulsando la inversión, la innovación tecnológica, la generación de empleo y la protección del medio ambiente, para contribuir al bienestar social y económico de la provincia.
- Planificar y ejecutar políticas para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, mineras y energéticas, fijadas por el Poder Ejecutivo.

Visión:

- Ser una Subsecretaría líder en la gestión del sector energético, minero e hidrocarburífero de Mendoza, reconocida por su eficiencia, transparencia y compromiso con el desarrollo sostenible, posicionando a la provincia como un referente nacional e internacional en la materia.

Funciones:

- Ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética, fijadas por el Poder Ejecutivo.
- Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos,




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

energía y/o de la minería, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.

- aconsejar y orientar la política minera, hidrocarburífera y energética al gobierno de la provincia.
- Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos, energía, minerales y afines.
- Desarrollar un Plan Estratégico Energético que contenga los ejes estratégicos de la política energética provincial y los objetivos a mediano y largo plazo.
- Mediar en la Relación institucional con los Organismos Vinculados y Relacionados, de su competencia. .

Objetivos:

1) En materia de Hidrocarburos, Energía, Transición Energética y Minería:

- a) Planificar, promover y ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética.
- b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.
- c) Elaborar y actualizar en forma permanente la información sobre la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.
- d) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.
- e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.
- f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.
- g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.

h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permitidas, a permitirse y/o concederse.

i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.

j) Desarrollar, promover y ejecutar el programa de transición energética provincial, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sostenibles tanto desde el punto de vista económico como ambiental. Promover la inversión, el desarrollo de nuevas tecnologías y la reconversión de la matriz de consumo hacia energías menos contaminantes.

k) La planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.

l) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de construcción, explotación, almacenaje y transporte de la infraestructura hidroeléctrica de titularidad de la Provincia.

m) Planificar, Promover y Ejecutar una política minería sostenible en la Provincia de Mendoza.

n) Ejercer las facultades de fiscalización y control, en el ámbito de su competencia.

o) Intervenir en la elaboración y actualización permanente de la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.

p) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.

q) Ejercer como Autoridad de Aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos y de minerales.

r) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- s) Promover el desarrollo e investigación de las distintas fuentes de energía existentes en la Provincia de Mendoza.
- t) Ejecutar la política minera en la Provincia de Mendoza.
- u) Ejercer las facultades de supervisión, en el ámbito de su competencia.
- v) Establecer las condiciones sobre las que se aplicarán los subsidios al riego agrícola, en vinculación con el Departamento General de Irrigación.
- w) Entender el planeamiento, coordinación, ejecución la fiscalización, y el contralor de la prestación de los servicios de energía eléctrica del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con las funciones que a continuación se desarrollan

1.5.1 DIRECCION DE MINERIA

Visión:

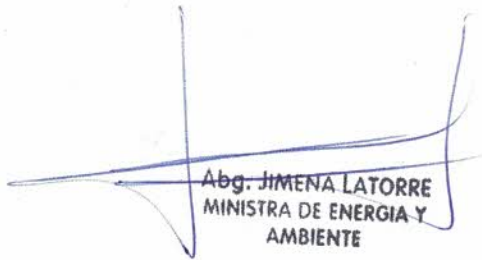
- Ser una institución líder en la promoción y desarrollo responsable de la actividad minera en la provincia de Mendoza, impulsando la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico, en armonía con la protección del medio ambiente y el respeto por las comunidades locales

Misión:

- Ejercer el gobierno, autoridad, administración y fomento de la industria minera en todas sus fases y el poder de policía minera en todo el territorio de la provincia.
- Conocer, impulsar y resolver todos los asuntos, peticiones y cuestiones que versan sobre derechos mineros de conformidad con las disposiciones del Código de Minería, leyes procesales sobre la materia y las de la presente ley.
- Promover y fomentar la actividad minera de la provincia, mediante la acción coincidente de las dependencias que la integran.

Funciones:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con las explotaciones de minerales sólidos, líquidos o gaseosos incluyendo la explotación de minerales nucleares en los cuales la provincia tenga interés o deba ser representada ante los organismos nacionales correspondientes.


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE





ANEXO

- Asesorar al Poder Ejecutivo y demás organismos oficiales y privados, acerca de problemas de su competencia.
- Asesorar sobre las gestiones y redacción de proyectos de convenios y contratos relativos a la exploración o explotación de recursos no renovables.
- Atender las consultas técnicas de organismos oficiales, privados y en general de todos los mineros de la provincia.
- Coordinar su acción de promoción y fomento minero, con otras instituciones estatales o privadas.
- Vigilar el fiel cumplimiento de los convenios y contratos celebrados entre la provincia y otras instituciones estatales o privadas en materia de su competencia.
- Auspiciar investigaciones científicas relacionadas con la minería en general y propender a la integración de la industria minera propiciando la instalación de plantas para su tratamiento.
- Informar a instituciones bancarias, oficiales o privadas acerca del valor económico de los yacimientos y/o canteras sobre las cuales se hayan solicitado antecedentes.
- Tener permanentemente actualizado el registro grafico de denuncias y el catastro minero de la provincia.
- Arrendar, con espíritu de fomento, equipos y elementos para tareas de exploración.
- Mantener relaciones con centros científicos del país y del extranjero y suscribirse a sus publicaciones técnicas y científicas.
- Servir como herramienta de transición política, ya que a través del manual se puede tener un marco general de las actividades de la Dirección y de sus áreas.
- Permitir el análisis funcional de los sectores.

1.5.2. DIRECCION DE HIDROCARBUROS

Visión:

- Ser una institución líder en la gestión eficiente, transparente y sostenible de los recursos


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

hidrocarburíferos de la provincia, promoviendo el desarrollo económico sustentable, la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

Misión:

- Ejercer las competencias respecto de la política, planificación, ejecución y control de la actividad hidrocarburífera

Funciones:

- Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permisionadas, a permisionarse y/o concederse.
- Realizar el seguimiento de los programas de inversiones propuestos por los titulares de permisos de exploración, exigiendo su cumplimiento en tiempo y forma, a fin de asegurarla exploración efectiva de las áreas objeto de tales permisos.
- Controlar que los concesionarios de explotación efectúen las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y preservación del medio ambiente.
- Ejercer el control de las superficies permisionadas y concesionadas, verificando el deslinde de áreas en el terreno, los límites especificados en el título y mensuras de los lotes sujetos a permisos de exploración y/o concesiones de explotación y transporte, cualquiera sea su origen o fuente.
- Determinar de la capacidad económica y financiera de las empresas que por cualquier título aspiren a obtener permisos de exploración o concesiones de explotación y transporte de hidrocarburos y de sus garantes, realizando los estudios y evaluaciones conducentes a tal fin, supervisando, controlando y fiscalizando los demás aspectos económicos de todas las actividades del sector.
- Ejercer las competencias respecto de la política, planificación, ejecución y control de la actividad hidrocarburífera.

Secretaría
General

D. Administración

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Ejercer el control de la información que anualmente deberán presentar las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación y transporte de hidrocarburos, sobre las reservas comprobadas, no comprobadas y recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos correspondientes a las áreas de las cuales sean titulares, la que deberá estar certificada por auditores externos a dichas empresas, conforme Resolución N° 324/06 (o la que en el futuro la reemplace) de la Secretaría de Energía de la Nación y/o a la normativa provincial que sobre el tema eventualmente se dicte.
- Ejercer el control en campo de tareas de mensuras, actividades de exploración, perforación de pozos de exploración y de explotación, intervención de pozos, construcción de plantas de tratamiento de petróleo o gas, construcción de ductos.
- Ejercer el control del desarrollo de técnicas de recuperación secundaria y asistida o cualquier otra tecnología alternativa.
- Ejercer el control del plan de trabajo para el cegado de pozos petroleros en forma temporaria y definitiva, técnicas, plazos de ejecución, instructivos y restauración de piletas naturales de pozos, análisis de estudios relacionados a la actividad para el cuidado del medio ambiente.
- Ejercer el control de cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 7526 (o la que en el futuro la remplace).
- Sistematizar y organizar la información petrolera procedente del Estado Nacional que incluye la transferencia de legajos, planos, información geológica, información estadística, datos primarios, auditorías de competencia, escrituras y demás documentación correspondiente a cada área transferida, sujeta a permiso de exploración o concesión de explotación y transporte en vigencia o que hayan sido revertidas al Estado.
- Sistematizar toda otra información de su competencia, comprendiendo inclusive la que provenga de la remisión, por parte de permisionarios de exploración, concesionarios de explotación y de transporte de información estadística, datos primarios y documentación técnica.
- Realizar la inspección y control de las instalaciones de campo: tanques, ductos, instalaciones de bombeo, de tratamiento, de compresión, de generación de energía,




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

incluyendo el control relativo a la seguridad de dichas instalaciones.

- Administrar y mantener actualizados los datos del registro de empresas concesionarias, permisionarios y/u operadores de hidrocarburos.
- Solicitar y verificar la acreditación de la capacidad técnica para desarrollar proyectos de hidrocarburos a las empresas petroleras, sean personas físicas o jurídicas y su inscripción en el registro correspondiente, se incorpora el presente sub inciso.
- Ejercer el control de la producción operativa de los yacimientos (bruta, neta y agua deformación e inyección) mediante la obtención de los parámetros de producción y transporte de hidrocarburos, en tiempo real (telemetría) y/u obtención de datos en campo.
- Ejercer el control de concesiones de transporte de hidrocarburos por ductos provinciales.
- Ejercer el control de la georeferenciación de las instalaciones petroleras mediante herramientas satelitales para consolidar la información de campo que realiza la Administración Tributaria Mendoza, a través de la Dirección General de Regalías y suministrar la información que ésta solicite a efectos de gestionar el control técnico financiero de la producción de petróleo, gas y demás recursos naturales.
- Realizar la diagramación de nuevas áreas revertidas, a los fines que el Poder Ejecutivo proceda eventualmente a la determinación a que hace referencia el Artículo 31, inciso a) de la Ley N° 7526, o la que en el futuro lo remplace.
- Enviar el informe trimestral previsto por el Artículo 14 de la Ley N° 7911 (o la que en el futuro la reemplace), a ambas Cámaras Legislativas, de los controles y mediciones definitivos, dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento del trimestre.
- Ejercer las competencias respecto de la política, planificación, ejecución y control de la actividad hidrocarburífera.

1.5.3 DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS

Visión:

- Ser una institución líder en la gestión eficiente y transparente de los servicios eléctricos de la provincia,


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE





ANEXO

garantizando el acceso universal a una energía segura, confiable y sostenible, haciendo un uso responsable y estratégico de los fondos FEDEI y FCCT.

Misión:

- Entender el planeamiento, coordinación, ejecución la fiscalización, y el contralor de la prestación de los servicios de energía eléctrica del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con las funciones que a continuación se desarrollan.

Funciones:

- Entender en la planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Entender Promover medidas conducentes al en el desarrollo de la Distribución de la Energía Eléctrica provincial.
- Participar Entender en la elaboración del cuadro tarifario en lo vinculado con los cuadros tarifarios de energía eléctrica provincial; y demás conceptos que integran la facturación del servicio.
- Atender la operación del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)
- Gestionar los recursos que correspondan a la Provincia procedentes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de las Distribuidoras, respecto de los fondos que atiende.
- Controlar, en forma concurrente con el Ente Provincial Regulador Eléctrico, la asignación de subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.
- Colaborar en el control del servicio público de energía eléctrica junto del Ente Regulador Eléctrico.
- Control de los contratos de Concesión de Servicio de Energía Eléctrica.

1.5.4. DIRECCION DE TRANSICIÓN ENERGETICA

Visión:


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Impulsar una transición energética justa y sostenible en la provincia, a través de la promoción de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión sostenible de los recursos energéticos

Misión:

- Planificar el desarrollo del sector energético de la provincia con el objetivo de brindar estrategias e información que permita a los diferentes actores tanto públicos o privados realizar sus propios planes de trabajo.
- Planificar y dar seguimiento a los proyectos específicos en los que la Subsecretaría tiene incumbencia. Coordinando con las diferentes Direcciones del Ministerio a los fines de crear políticas de transición energética y accionar en conjunto dirigidos hacia ese fin.

Funciones:

- Desarrollar e implementar metas específicas para aumentar la oferta y consumo de energías renovables en la provincia de Mendoza, fomentando la transición hacia tecnologías y fuentes de energía sostenibles. Intervenir en sectores de grandes consumos para fomentar el desarrollo estratégico en conjunto.
- Incentivar la innovación y el desarrollo de sistemas y servicios relacionados con las energías renovables, tanto a nivel público como privado, para impulsar la adopción de tecnologías sostenibles climáticas en la región.
- Promover la transferencia de conocimiento, tecnología y datos relacionados con energías renovables, eficiencia energética y cambio climático, facilitando la adopción de prácticas y soluciones sostenibles en la provincia de Mendoza. Establecer el registro y normativas con base en prácticas, procedimientos sustentables y factores de emisión. Fidelizar las acciones con certificadores técnicos y profesionales.
- Contribuir a la formación de capital humano especializado en tecnologías asociadas a energías renovables, eficiencia energética y cambio climático.
- Impulsar la industrialización y comercialización de bienes y servicios derivados de innovaciones aplicadas a plataformas energéticas y acciones sostenibles, fomentando el crecimiento económico y la creación de empleo en la región.
- Estimular la formación de clusters o agrupaciones de energías renovables a nivel provincial e interjurisdiccional, para fomentar la colaboración, la innovación y el desarrollo conjunto en el sector energético sostenible.
- Crear y poner en funcionamiento un observatorio especializado en energías renovables, que permita

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

monitorear, analizar y difundir información relevante sobre el avance y la implementación de fuentes de energía limpia en la provincia, en asociación con los organismos claves de regulación y conocimiento.

- Crear un laboratorio y banco de pruebas dedicado a equipos y tecnologías sostenibles, que facilite la investigación, el desarrollo y la validación de soluciones energéticas innovadoras en la región.
- Continuar con el desarrollo de la Agencia de Cambio Climático (A.C.C.) la cual formará parte de la Dirección, desarrollando sus funciones habituales: Conocer y prevenir, a través de estrategias de adaptación y mitigación, los impactos que el cambio climático puede generar en la provincia de Mendoza; Coordinar esfuerzos y mejorar las decisiones que, en distintas esferas y en diferentes materias, se adopten en la provincia frente al fenómeno del CAMBIO CLIMÁTICO; Gestionar, promover y coordinar la capacitación, producción y transferencia de conocimiento científico, el intercambio de información y el trabajo interdisciplinario que posibiliten, frente al cambio climático, la adopción de medidas de mitigación y/o adaptación, de corto, mediano y largo plazo; Coordinar el comité asesor de la ACC, que está integrado por múltiples actores que tienen conocimiento e injerencia en la materia, para efectuar recomendaciones y proponer cursos de acción en el ámbito público como privado, orientados a incorporar instrumentos de adaptación y/o mitigación a los procesos de toma de decisiones; Aportar a la comprensión del cambio climático, como también su difusión en la opinión pública provincial, en especial entre la comunidad educativa con el fin de concientizar y promover cambios culturales entre la población.

1.06. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

MISIÓN:

- Desarrollar y ejecutar la política pública en materia ambiental de la Provincia de Mendoza, tendiente a la conservación de la biodiversidad autóctona y sus ecosistemas y de los servicios ecosistémicos que los mismos proveen.
- Impulsar el aumento de la superficie destinada a conservación del patrimonio natural, cultural y geológico en el territorio provincial, en el marco de la legislación vigente y de acuerdo al formato y categoría correspondiente.
- Implementar las acciones necesarias para articular la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, con el uso racional y sustentable de los recursos naturales a los efectos de cumplimentar los objetivos establecidos por el




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

Art. 41 de la Constitución Nacional y la normativa Nacional y Provincial aplicable.

FUNCIONES:

- Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.
- Aprobar los procedimientos administrativos de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley N° 5961, sus ampliatorias y modificatorias de "Preservación del Ambiente", Título V "Del Impacto Ambiental" y el Decreto 2109/94 y sus modificatorias del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región.
- Desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible interviniendo en el diseño de las políticas de producción, empleo, vivienda, salud y educación de manera que se garantice su aplicación transversal.
- Diseñar e implementar campañas de educación ambiental, concientización y capacitación, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente.
- Coordinar con los organismos competentes la incorporación de contenidos de educación ambiental en los planes y programas de estudio de la educación obligatoria de la Provincia de Mendoza, así como la capacitación a educadores de todos los niveles.
- Ser autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 9312, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.592.
- Será Autoridad de Aplicación en la conservación y preservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los Municipios los planes y políticas que tracen al respecto.
- Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.
- Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos y conservación de la biodiversidad autóctona provincial.
- Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.
- Generar e implementar el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Provincia de Mendoza y contribuir a la estrategia Provincial de gestión de riesgos.
- Desarrollar programas de promoción y capacitación para la certificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Planificar, administrar y desarrollar las acciones tendientes a la preservación de los Parques y Paseos Públicos de jurisdicción provincial.
- Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales renovables y no renovables.
- Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patogénicos y peligrosos, conforme a la Ley N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.
- Articular la generación de programas y acciones con el Fondo de Agua del Río Mendoza.
- Ser autoridad de aplicación de la normativa referida a permisos de acceso a los recursos genéticos autóctonos con fines de investigación y/o desarrollos biotecnológicos.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras hídricas que contribuyan a un desarrollo integral de la Provincia.

1.06.01 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

MISIÓN:

- Entender en la prevención y el control de la contaminación ambiental y ejercer la Policía ambiental en el territorio provincial.

FUNCIONES:

- Recepcionar y dar curso a las denuncias que se produzcan frente a un daño ambiental actual o potencial en el territorio provincial.
- El control y registro de Generadores de Residuos Peligrosos y de Residuos patogénicos que se produzcan en la Provincia de Mendoza y la aplicación de la normativa vigente, ejecutando las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de estos los residuos, conforme a la Ley Provincial N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.
- Articular junto a las autoridades locales planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, procurando la conformación de consorcios para la administración y gestión de los residuos cuando la escala de la gestión lo requiera. Generar y recibir información y controlar la ejecución de los planes.
- Ejercer el control de las actividades extractivas en el territorio provincial, con especial hincapié en las petroleras y mineras.
- Registrar las empresas habilitadas para la desinfección y tratamientos de plagas.
- Realizar otras tareas que la Subsecretaría de Ambiente le asigne a la Dirección de Protección Ambiental.

1.06.02 DIRECCIÓN BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

MISIÓN:

- Generar y llevar adelante las políticas públicas y acciones necesarias para lograr los objetivos establecidos por la Ley Provincial N° 8.945, logrando una correcta gestión tanto del Ecoparque como de los distintos espacios listados en el Art. 13 de la citada Ley. Ser, además, autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 7.874, en los términos del Art. 20 de la citada Ley.

FUNCIONES:

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Lograr una correcta gestión, administración y planificación del Ecoparque.
- Promover, en el predio del Ecoparque, la protección de la flora y fauna autóctonas de Mendoza y Región Cuyo a través de programas de conservación e investigación sobre especies autóctonas de Mendoza y Región Cuyo y la recepción, rehabilitación y derivación de fauna proveniente de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna, articulando con demás instituciones públicas y respectivas autoridades de aplicación.
- Promover la educación a los visitantes del lugar sobre el cuidado de la biodiversidad autóctona de Mendoza y Región Cuyo.
- Resguardar el patrimonio cultural existente en el predio.
- Utilizar los senderos del predio para mostrar las herramientas y tecnologías disponibles para el cuidado del ambiente y la preservación de los hábitats naturales de Mendoza.
- Promover el bienestar animal, el respeto por los criterios de observación no invasiva de la fauna y la protección de la flora presente en el predio.
- Promover la participación de los pueblos originarios en la educación hacia una cosmovisión de integración armónica con la naturaleza.
- Lograr una correcta gestión, administración y planificación ambiental de los parques y paseos de su incumbencia.
- Conservar y mejorar la infraestructura (caminos, alumbrado, paseos), a fin de brindar un apropiado ámbito de recreación.
- Hacer cumplir las reglamentaciones correspondientes a las áreas ambientales urbanas protegidas.
- Conservar, proteger, preservar y desarrollar el arbolado público, a través de todos los municipios, organismos nacionales y provinciales y con el respaldo de la comunidad y grupos científicos.
- Formular políticas en materia de gestión de arbolado público y ponerlas en función, articulando la participación de todos los organismos intervinientes.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Producir en vivero, especies forestales que permitan mantener el arbolado público.
- Aplicar la legislación referida a la protección y conservación de la fauna silvestre.
- Controlar y regular la pesca y la caza deportiva en la Provincia.
- Realizar otras tareas que la Subsecretaría de Ambiente le asigne a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

1.06.03 DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

MISIÓN:

- Entender en la protección y preservación de la biodiversidad de los diferentes ecosistemas de la provincia, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas. Administrar el sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

FUNCIONES:

- Administrar y controlar las áreas protegidas de la Provincia, en el marco de la Ley Provincial N° 6.045.
- Elaborar y actualizar los Planes de Manejo de las distintas áreas naturales de la Provincia, incluyendo la posibilidad del uso público sustentable.
- Sancionar dentro de las áreas naturales, las infracciones a las normas vigentes en materia de preservación del ambiente.
- Desarrollar el sistema de prevención y combate de incendios forestales (Ley Provincial N° 6.099 y normas complementarias).
- Controlar el cumplimiento de la legislación referida a cavidades naturales.
- Aplicar la legislación referida a la protección y conservación de flora nativa y bosques nativos.
- Producir en vivero especies forestales y flora nativa que permitan llevar adelante planes de restauración y revegetación de zonas degradadas.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Controlar y regular las actividades náuticas en la Provincia, siendo autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 4.727/72 y normas complementarias.
- Ser autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° Ley N° 4.751 y normas complementarias.
- Realizar otras tareas que la Subsecretaría de Ambiente le asigne a la Dirección de Áreas Protegidas.

1.06.04 DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

MISIÓN:

- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras hídricas que contribuyan a un desarrollo integral de la Provincia y permitan mejorar la calidad de vida de los mendocinos y contribuir a la estrategia Provincial de Gestión de Riesgo en el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES:

- Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.
- Entender en la elaboración y ejecución de un Programa Integral Provincial de Emergencia Hídrica.
- Entender en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica provincial.
- Elaborar planes y proyectos y ejecutar obras de defensa, control preventivo y de emergencia de inundaciones, aluviones y erosiones.
- Instrumentar medidas tendientes a reducir la posibilidad de daños a la población o destrucción de obras de infraestructura debido a crecidas fluviales y/o aluvionales, inundaciones y erosiones.
- Elaborar proyectos de obras de captación, aprovechamiento y almacenamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- Ejecutar obras de captación, aprovechamiento y almacenamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos (diques, presas de embalse, pozos, etc.).

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Elaborar proyectos y ejecutar obras de distribución primaria (conducción) de recursos hídricos (canales matrices, diques distribuidores, etc.)
- Conservar y mantener las obras de recolección de información meteorológica, de captación y aprovechamiento del recurso hídrico, de defensa y control preventivo, etc.
- Operar, coordinar y controlar las instalaciones y los sistemas hidráulicos.
- Medir, programar y controlar sistemáticamente las disponibilidades y perspectivas de consumo de agua de cada uno de los sistemas hidráulicos.
- Coordinar con el Departamento General de Irrigación el aforamiento de las corrientes.
- Entender el cumplimiento de normas de impacto ambiental, definiendo los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y la Región.
- Realizar otras tareas que la Subsecretaría de Ambiente le asigne a la Dirección de Hidráulica.

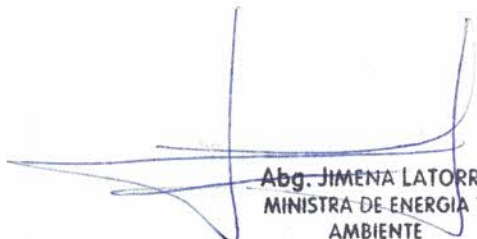
1.06.05 UNIDAD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MISIÓN:

- Detectar, prevenir y mitigar los impactos ambientales de proyectos, obras y actividades públicas o privadas a través de la realización de Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), teniendo como objetivo la efectiva aplicación de los principios preventivo y precautorio, pilares fundamentales de la normativa ambiental y que persiguen el mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la Provincia.

FUNCIONES:

- Llevar adelante el procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley 5961, sus ampliatorias y modificatorias de "Preservación del Ambiente", Título V "Del Impacto Ambiental" y el Decreto 2109/94 y sus modificatorias del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



ANEXO

- Categorizar los proyectos que se presenten en conformidad con el anexo de la Ley N° 5961 y demás normas pertinentes a fin de determinar jurisdicciones competentes o excepciones.
- Categorizar los proyectos u acciones que se presenten, sobre la base del grado de impacto ambiental que pudieran generar, para precisar los términos de referencia del estudio ambiental a presentar ante la autoridad ambiental provincial.
- Seleccionar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley N° 5961 de "Preservación del Ambiente", al responsable de la elaboración del dictamen técnico.
- Evaluar y aceptar o rechazar el dictamen técnico y solicitar aclaraciones o ampliaciones, según corresponda.
- Requerir los dictámenes sectoriales a los distintos organismos sectoriales con injerencia en el proyecto sometido a evaluación.
- Elaborar los proyectos de resoluciones pertinentes como resultado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Controlar, en forma conjunta con los organismos sectoriales que emitieron los dictámenes sectoriales, el cumplimiento, por parte del proponente, de las condiciones establecidas en las resoluciones de declaración de impacto ambiental y de las resoluciones de excepción por aceptación de aviso de proyecto.
- Registrar e informar el seguimiento y estado de las actuaciones de evaluación ambiental.
- Realizar otras tareas que la Subsecretaría de Ambiente le asigne a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.




Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE